

## POLÍTICA INTEGRAL

**TRANSPORTES ESPECIALES UNO A S.A.S**, es una empresa que dispone de los recursos necesarios para la sostenibilidad del Sistema de Gestión Integrado, para esto nos comprometemos a:

Implementar altos estándares de operación y la mejora continua del SIG y así lograr la satisfacción de las partes interesadas a través de la presentación de servicios de calidad, con personal calificado, protegiendo a la integridad física y mental de todos sus empleados, contratistas, visitantes y cualquier otra persona en el sitio de trabajo bajo el control de la organización y así mismo prevenir la contaminación y daños a la propiedad identificando y controlando los aspectos socio ambientales significativos derivados de las operaciones de la empresa.

## POLÍTICA DE SEGURIDAD VIAL

La empresa **TRANSPORTES ESPECIALES UNO A S.A.S**, se compromete implementar programas de prevención, control y mitigación de aquellos riesgos asociados con la vía pública, riesgos que pueden afectar a empleados, contratistas, subcontratistas y comunidad en cada una de sus áreas de operación.

Para cumplir este propósito, la empresa define las siguientes medidas:

- Cumplir con la reglamentación establecida en el Código Nacional de Tránsito Terrestre según la ley 769 de 2002, y Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte Decreto 1079 de 2015, así como de toda la reglamentación adicional aplicable, para la preservación de un ambiente sano y la protección del espacio público.
- Definir y desarrollar estrategias de concientización a los empleados, contratistas y Subcontratistas, mediante programas de comunicación y capacitaciones orientadas a la prevención de accidentes de tránsito, y conocimiento y respeto de las normas y señales de tránsito.
- Velar para que los conductores no manejen bajo la influencia de alcohol y/o sustancias psicoactivas.
- Establecer los mecanismos necesarios de mejora continua mediante seguimiento y auditorías de cumplimiento del programa de seguridad vial implementado.

## POLÍTICA DE SIPLAFT

**TRANSPORTES ESPECIALES UNO S.A.S**. Dispone de los recursos requeridos para la sostenibilidad del Sistema Integral para la Prevención, Control del Lavado

de Activos, Financiación al Terrorismo y la Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva - SIPLAFT, estableciendo una herramienta que permita luchar contra los delitos relacionados con el lavado de activos, financiación del terrorismo y financiación de armas de destrucción masiva, controlar las operaciones múltiples de traslado de carga, identificar y reportar las operaciones inusuales o sospechosas, conectadas a la cadena de valor de la organización, buscando minimizar la posibilidad que a través de las actividades de la organización se introduzcan recursos provenientes de actividades ilícitas.

## POLÍTICA DE ALCOHOL Y DROGAS

Para **TRANSPORTES ESPECIALES UNO A S.A.S.** es importante proteger la salud y el bienestar de nuestros empleados, contratistas y subcontratistas mediante la prevención y el control del uso y abuso de alcohol, tabaco y otras sustancias psicoactivas, con el fin de mantener un excelente desempeño laboral y ofrecer el mejor servicio a nuestros clientes.

Se consideran faltas sancionables contra esta política:

- Presentarse o estar en el trabajo bajo la influencia de drogas ilegales, alcohol y/o sustancias psicoactivas.
- Participar de la fabricación, distribución, suministro, posesión, venta, compra o uso de drogas y/o alcohol dentro las instalaciones de la Organización o en asuntos de la Organización.
- Presentarse a laborar habiendo consumido sustancias ilegales o alcohol, dentro de las doce (12) horas anteriores a la hora de ingreso.
- Usar medicamentos de control sin prescripción médica o autorización legal vigente dentro de la jornada laboral.
- Usar sustancias ilícitas que afecten las capacidades mentales o motrices, dentro de la jornada laboral.
- Dar, ofrecer o vender medicamentos de venta libre dentro de las instalaciones de TRANSPORTES ESPECIALES UNO A S.A.S.
- Fumar, encender cigarrillos y/o botar colillas de cigarrillos dentro de las instalaciones de la Organización en sitios diferentes a los autorizados, en todos los sectores donde exista peligro de incendios o se atienda público y en los espacios cerrados y/o confinados según la legislación colombiana (Resolución 1956 de 2008).

## POLÍTICA DE CINTURÓN DE SEGURIDAD

En **TRANSPORTES ESPECIALES UNO A S.A.S.** Es importante que cada uno de los conductores, contratistas y subcontratistas; cumpla con la normatividad vigente (Resolución 19200 del 2002) en el uso del cinturón de seguridad cada vez que conduzca un vehículo por más corto que sea el trayecto y es importante que cada uno de los ocupantes del vehículo lo usen de manera apropiada, segura y en todo momento.

## POLÍTICA DE REGULACIÓN DE HORAS

En **TRANSPORTES ESPECIALES UNO A S.A.S.**, bajo los lineamientos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) y el Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV), implementara un programa para el control y eliminación de los factores de fatiga, los cuales pueden llegar a causar un accidente o incidente laboral.

Mediante esta política la organización busca garantizar, mitigar y eliminar los efectos de la fatiga relacionados a su labor; para ello implementara las pausas activas, establecerá un esquema de regulación de horas de operación y un adecuado control de descanso.

## POLÍTICA REGULACIÓN DE VELOCIDAD

Sin excepción alguna todos los conductores de **TRANSPORTES ESPECIALES UNO A S.A.S.**, que transportan a todos nuestros clientes, deben cumplir con los límites de velocidad establecidos en la normatividad vigente (código nacional de tránsito). Sin perjuicio de lo anterior, en ningún caso un vehículo especial de Transportes Especiales UNO A S.A.S., deberá exceder la velocidad de 80km/hora en carreteras nacionales o departamentales, 60km/hora en vías urbanas y carreteras municipales y 30 km/hora en zonas escolares o residenciales.